

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META**  
**ID. 1096803**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00218**



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **ALIRIO CIFUENTES RAMIREZ** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 7.489.370

Villavicencio, 02 de junio de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 00365 DE 30 DE ABRIL DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "El Paraiso", con un área georreferenciada de 35 ha + 3052 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda La Tigra, el cual, se identifica con los números de matrícula inmobiliaria 236- 2022 y 236-52605 y cédula catastral 505770003000000010438000000000, del municipio de Puerto Lleras, del departamento de Meta,), distinguido con **ID 1096803**.

Resolución número RT 00365 DE 30 DE ABRIL DE 2026	Foja N° 133
Continuación de la Resolución número RT 00365 DE 30 DE ABRIL DE 2026 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"	
<b>Concepto Jurídico:</b>	
Una vez realizado el análisis del caso, se concluye que, al momento de resolver de fondo debe procederse a inscribir a los señores Alirio Cifuentes Ramirez (Q.E.P.D.) e	
<b>Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:</b> Se realiza el otorgamiento del núcleo familiar el día 20/04/2026. Asimismo, se otorga el número de cédula. En dicha fecha se le otorga al señor Omar el número de identificación de los miembros del núcleo familiar al momento de las firmas y diligencias. Dichos documentos fueron adelantados a través de Unifacón el día 03/04/2026. El señor Omar manifiesta que los documentos de registro civiles de nacimiento se aportaron al proceso. Una vez se obtengan.	
En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAGERTD	
<b>RESUELVE</b>	
<b>PRIMERO:</b> Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor ALIRIO CIFUENTES RAMIREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 7.489.370 y a la señora identificada con cédula de ciudadanía No. expedida en Puerto Lleras (Meta), como herederos del otorgante a la restitución en su calidad de propietarios del predio denominado "El Paraiso", con un área georreferenciada de 35 ha + 3052 m <sup>2</sup> , ubicado en la vereda La Tigra, el cual se identifica con los números de matrícula inmobiliaria 236- 2022 y 236-52605 y cédula catastral 5057700030000000104380000000, del municipio de Puerto Lleras, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 9 de esta Resolución Administrativa, en relación con el núcleo familiar de las señoras referidas en precedente, como se encuentra en la sección 9.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.	
<b>SEGUNDO:</b> Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores, identificado con cédula de ciudadanía No.	
como herederos del otorgante a la restitución de señor ALIRIO CIFUENTES RAMIREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 7.489.370 en su calidad de propietario del predio denominado "El Paraiso", con un área georreferenciada de 35 ha + 3052 m <sup>2</sup> , ubicado en la vereda La Tigra, el cual se identifica con los números de matrícula inmobiliaria 236-2022 y 236-52605 y cédula catastral 5057700030000000104380000000, del municipio de Puerto Lleras, del departamento de Meta.	
<b>TERCERO:</b> De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 215 del Decreto 1073 de 2015, establecido como sanción de multa para los efectos contemplados en la Ley 448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1980 y 1986.	
<b>CUARTO:</b> Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los términos señalados por el artículo 215 del Decreto 1073 de 2015 e informales que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición ante el mismo funcionario que proveyó la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 218 del mismo Decreto.	
R. G. S. V. G. O. J. 13	
Clasificación de la Información: Pública <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/> Fecha de aprobación: 16/06/2026	
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorio Meta	
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio - Meta	

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución número RT 90366 DE 30 DE ABRIL DE 2026 Hoja No. 134  
 Continúa con la Resolución No. RT 00565 DE 30 DE ABRIL DE 2026, por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Despojados Forzadamente.

**QUINTO:** Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Estado de San Martín (RIP) que se comunicará con la oficina en el artículo 217 del Decreto 1071 de 2015 en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida de la presente resolución comunicada, sobre en los folios de matrícula No. 236/2022 y 236/2023, la medida de protección inscrita de sus folios al artículo 151 de la Ley 1437 de 2011 en el mismo número.

En el mismo que, en el término referido, se inscribe en el folio precedido el ingreso en el RUTAR del estado de la presente resolución, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO:** Comunicar a través del medio más eficaz al tenor de esta resolución a las personas que hayan debido como terceros intervinientes.

**SÉPTIMO:** Ordenar a la Defensoría del Pueblo tenerlo de su competencia.

**OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación una vez concluido el proceso de archivo de la solicitud objeto de estudio.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
 Dada en el municipio de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

  
**ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**  
 DIRECTOR TERRITORIAL META  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Área Jurídica – Diego Alejandro Cárdenas – Responsable  
 Área Social – Ronalberto Cárdenas – Profesional Social Comunicador  
 Área Técnica – Shary Quintero – Asesor Comunicador

Revisión Territorial Meta: Diana Carolina – Diana Carolina Ramírez – Especialista de Manejo  
 Centro Social – Luz Patricia de León – Profesional Especializado Social TS  
 Centro Jurídico – Juan Carlos Gómez – Asesor Jurídico

ATTESTADOS  
 Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada   
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorio Meta  
 Calle No. 31-23 Centro, Villavicencio – Meta – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
 www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **ALIRIO CIFUENTES RAMIREZ** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 7.489.370.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [liliana.calderon@urt.gov.co](mailto:liliana.calderon@urt.gov.co)

Se publica a los dos (02) de junio de 2026.

  
**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**  
 Líder Etapa Administrativa  
 Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21  
 V.4

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio dos (02) días, del mes de junio de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 02, 03, 04, 05 y 09 de junio de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.




---

**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta nueve (09) de junio de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



---

**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Erika Eugenia Rios Gonzalez  
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21  
V.4

**Clasificación de la Información:** Publica  Reservada  Clasificada

**Fecha de aprobación:** 17/01/2019

---

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio -  
Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

